



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2023-MDS

Sabandía, 09 de noviembre de 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de noviembre 2023, acordó lo siguiente:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de noviembre de 2023, Oficio N° 179-2023-DEI-40193- "FP"-UGEL-AS, Informe N° 0150-2023-MDS-OAF-ABAST, sobre la donación de cuatro (04) tachos a favor de la Institución Educativa N° 40193 "Florentino Portugal, representada por la Directora Mg. Adela Llerena Concha;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Oficio N° 179-2023-DIE-40193- "FP"-UGEL-AS de la Institución Educativa "Florentino Portugal", representada por la Mg. Adela Llerena Concha, Directora de la Institución, signado con el Expediente 4693-2023, en el que solicita la donación de tachos para segregar residuos sólidos, ya que se encuentran trabajado en el cuidado del Medio Ambiente ante el fenómeno de niño;

Que, mediante Informe N° 0150-2023-MDS-OAF-ABAST, manifiesta que se realizó la revisión respectiva por la Unidad de Abastecimiento, Servicios Generales y Patrimonio junto con Almacén, dan a conocer que en almacén si se cuenta con los tachos, habiendo (5) de ellos de distintos colores, por lo que se deberá a realizar las acciones correspondientes para su donación,

Por lo tanto, estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de noviembre 2023, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:





SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la donación de cuatro (04) tachos, a favor de la I.E N° 40193 “Florentino Portugal”, representada por la Directora Mg. Adela Llerena Concha, con el objeto de cuidar el Medio Ambiente ante el fenómeno del Niño.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Encargar** a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Patrimonio, realicen las acciones administrativas que correspondan para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus facultades.

ARTÍCULO TERCERO. – **Encargár** a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, para que dentro del plazo de quince (15) días calendarios, informe al Pleno del Concejo Municipal del cumplimiento de la donación.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA
Vic. Victor Paul Pauca Calcina
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SABADIA


ABG. LUIS ENRIQUE MAMANI ROQUE
SECRETARIA GENERAL